

ALADI/SEC/di 1844

14 de junio de 2004

## ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION Y WEBPICKING

La Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), en adelante ("la Secretaría"), debidamente representada por su Secretario General, Embajador Juan Francisco Rojas Penso, con sede en Cebollatí 1461, de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay; y Webpicking, (en adelante "Webpicking") debidamente representada por su Director Sr. Rodolfo Fiadone, con sede en la calle Montañeses 2161 4to D, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina,

CONSIDERANDO Que el proceso de integración en que están empeñados los países miembros de la ALADI, es un proceso que comprende diferentes campos -económico, comercial, político, social, cultural y científico- que deben evolucionar con transparencia y en forma conjunta y articulada;

Que en esa perspectiva, se ha decidido poner en acción un programa de intensificación del proceso de difusión institucional del organismo a través de la implementación, entre otros, de un sistema de información sobre el transporte regional que contemple su operativa, estadística y gestión;

Que en este sentido, Webpicking está en condiciones de contribuir y ser una importante fuente de provisión, recepción y difusión de información del referido sistema, y de generar las condiciones necesarias para fomentar el intercambio de experiencias con otras fuentes o sistemas de información existentes, público o privados, dentro y fuera de la región, vinculados a la temática de transporte y a la investigación en esta temática.

CONVIENEN en celebrar el siguiente

### ACUERDO DE COOPERACIÓN:

PRIMERO.- La Secretaría y Webpicking llevarán a cabo, en forma conjunta, proyectos de cooperación orientados al intercambio de información y apoyo recíproco para la conformación y promoción de eventos de divulgación de las actividades,

productos y servicios elaborados en ambas instituciones, fundamentalmente a través de actividades vinculadas al transporte internacional.

SEGUNDO.- A los fines del presente Acuerdo, la cooperación podrá comprender, entre otras, las siguientes modalidades:

- a) La Secretaría, en la medida de sus posibilidades, apoyará a Webpicking en la realización de eventos técnicos, tales como seminarios, coloquios, mesas redondas, debates, workshops, entre otros, que tengan como objetivo del temario las materias que componen la agenda de trabajo de ambas instituciones;
- b) Webpicking pondrá a disposición de la Secretaría su red de comunicaciones, a efectos de reforzar la política institucional de la ALADI para la difusión del organismo y del proceso de integración regional, entre los países latinoamericanos;
- c) Webpicking incorporará un banner de la ALADI en su sitio web y difundirá, entre su lista de destinatarios, los instrumentos institucionales de la misma, como por ejemplo, el sitio web de la Asociación y los diferentes Portales que el mismo contiene;
- d) La Secretaría, en la medida de sus posibilidades, proporcionará a Webpicking, toda vez que ésta lo solicite, información lo más completa posible acerca de los temas vinculados a las actividades de la segunda;
- e) Webpicking, en la medida de sus posibilidades, proporcionará a la Secretaría información técnica y analítica de que disponga ya sea en bases de datos, documentos o material bibliográfico, vinculada con el proceso de integración regional, subregional y hemisférico, en especial información relativa al transporte internacional.

TERCERO.- Los gastos referidos a los proyectos y acciones que se convengan, serán previamente definidos y acordados y deberán estar contemplados en el presupuesto de cada institución. Sin perjuicio de ello, tales proyectos y acciones podrán ser financiados con fondos que cualquiera de las mismas pueda obtener de otras fuentes.

CUARTO.- Toda diferencia que pudiera surgir entre las partes signatarias referidas a los alcances, efectos, interpretación u otras materias relacionadas con el presente Acuerdo, se solucionarán mediante negociación directa.

QUINTO.- El presente Acuerdo de Cooperación entrará en vigor a la fecha de su suscripción y regirá por un período indefinido, pudiendo ser modificado cuando las partes, de común acuerdo, lo estimen conveniente. Asimismo, si cualquiera de las partes deseara ponerle término deberá informarlo a la otra mediante comunicación escrita, con una anticipación de un mínimo de sesenta (60) días a la fecha en que desea que se produzca la expiración.

SEXTO.- La modificación total o parcial e incluso la terminación del presente Acuerdo de Cooperación, no afectará los proyectos que en ese momento pudieran estar en desarrollo, salvo acuerdo en contrario.

En testimonio de lo acordado, la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración y Webpicking, debidamente representadas, firman el

presente Acuerdo de Cooperación, en dos originales de igual tenor y validez, en las ciudades de Montevideo y Buenos Aires, a los diez días del mes de junio de dos mil cuatro. (Fdo.: Por la Secretaría General de la ALADI, Secretario General, Emb. Juan F. Rojas Penso; y por Webpicking, Director, Sr. Rodolfo Fiadote).

---